

Nota de las Salinas Reconocidas a disposicion del Excmo
 N. D. Fran. Sacedra, y de los Cavallos q. pueden mantenerse

A la izquierda al Arreife del Bueño.	Núm. de Jueva Uos.
La o. -----	50.
S. Ant.º -----	40.
Trinidad -----	30.
S. Juan -----	20.
S. Ana -----	20.
S. Teresa -----	20.
Zibeta -----	20.

A la derecha al
mismo Arreife.

S. Felipe -----	25.
Santiago -----	25.

En la Albina ala
Carraca.

S. Juan Bapt.º -----	30.
S. Vicente -----	6.

En el fano de Herrera.

Com.ª de Jesus -----	30.
S. Ag.º -----	16.
S. Blas -----	10.
S. Gabriel -----	10.

Disitada en el Caño
al Zapozito.

El vicario -----	70.
	422.



S. ^a Margarita	6
S. ⁿ Fran ^{co}	30
Los Angeles	20
S. ⁿ Fayetano	10
Belen	10
Estanquillo	8
S. ⁿ Pedro	20
S. ⁿ Juan	20

Votas.

546.

Que aunque a las salinas del Zapotito S.ⁿ Pedro y S.ⁿ Juan se les señalasen veinte caballos a cada una tienen que mantener veinte y seis vacas o leche q.^a cubra q.^a no o han de mantener los caballos o las vacas.

Devesa señalarse a cada tres salinas q.^a esten en su uso un practico q.^a enseñe a los soldados la entrada y salida de ellas y q.^a si algun cavallo cae al agua q.^a pueda enseñar q.^a donde y como se saca.

La salina nombrada el vicario q.^a esta aislada es necesaria señalarse un botero q.^a pueda llevar las y traer la comida a los soldados.

La orden 30 de Mayo de 1810.

Josef de Guzman




